



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

Doctor:

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.03-009 DEL 9 DE ABRIL DE 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS SEGÚN CONVENIO S-CI-443-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN LUIS

CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LUIS

VALOR INICIAL: \$9.940.290

PLAZO: 28 DÍAS

DIANA YASMIN MORALES TORRES, Secretaria Agroambiental y de Turismo (e) y supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.03-009 DEL 9 DE ABRIL DE 2025**, que celebró el municipio con **NILSON WEYMARTH ROSERO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.436 de Pasto - Nariño, quien obra en calidad de Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Luis – Antioquia con NIT. 900.121.483-8, muy respetuosamente solicito la prórroga del mismo hasta el día 5 de junio de 2025, en atención a la prórroga autorizada por Cornare, basados en los siguientes hechos:

Si bien el Cuerpo de Bomberos ha manifestado su firme compromiso con el cumplimiento de todas las acciones pactadas, la reciente firma del contrato, sumada a los efectos del receso por Semana Santa, ha generado retrasos inevitables en el cronograma inicialmente previsto. Esta situación podría afectar la calidad y efectividad de la ejecución si no se amplía el plazo establecido.

Es de manifestar que como supervisora indico que el contratista / asociado a cumplido a cabalidad con sus obligaciones adquiridas.

Cordialmente,

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Secretaria Agroambiental y de Turismo (e)
Supervisora



**OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.03-009 DEL
9 DE ABRIL DE 2025**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS SEGÚN CONVENIO S-CI-443-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN LUIS

CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN LUIS

VALOR INICIAL: \$9.940.290

PLAZO: 28 DÍAS

Entre los suscritos: **CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.352.997, representante del municipio de San Luis en su calidad de alcalde municipal, por una parte, y por la otra parte, **NILSON WEYMARTH ROSERO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.436 de Pasto - Nariño, quien obra en calidad de Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Luis – Antioquia con NIT. 900.121.483-8, se ha convenido MODIFICAR una cláusula del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.03-009 DEL 9 DE ABRIL DE 2025**, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 9 de abril de 2025 se firmó el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.03-009 DEL 9 DE ABRIL DE 2025**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS SEGÚN CONVENIO S-CI-443-2024.**
- 2) Que la cláusula 6ª del contrato de la referencia dispuso como plazo del mismo de 28 días.
- 3) Que el supervisor del contrato por medio de oficio solicitó la modificación del plazo, argumentando los hechos y motivos que dan lugar a la misma, adjuntando los soportes necesarios para ello.
- 4) Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar el contrato de la referencia.
- 5) Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Luis – Antioquia con NIT. 900.121.483-8, con la firma del presente otrosí, manifiesta de forma expresa, estar de acuerdo con las modificaciones que se realizan al contrato bajo las condiciones antes descritas.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

6) Que existe la viabilidad legal y la necesidad que se tiene de modificar el presente contrato, lo cual tiene sustento en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que conforme a los anteriores argumentos las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorróguese el presente convenio desde el 7 de mayo al 5 de junio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y actividades del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.03-009 DEL 9 DE ABRIL DE 2025**, no modificadas mediante este documento, continúan vigentes.

Para constancia se firma el presente documento en el municipio de San Luis, por quienes intervinieron, a los 6 días del mes de mayo de 2025.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS.
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS

NILSON WEYMARTH ROSERO BETANCUR
CONTRATISTA